



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO "PACHACÚTEC" EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

El Grupo Parlamentario Peruanos Por el Kambio, a iniciativa de la Congresista de la República **JANET EMILIA SANCHEZ ALVA**, de conformidad con el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 22° literal c), 37°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el Proyecto de Ley siguiente:

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO NACIONAL LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE PACHACÚTEC, EN LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO: Declaración de Interés Público Nacional

Declárese de interés público Nacional la creación del Distrito de Pachacútec en la Provincia Constitucional del Callao.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA.- Acciones para la Demarcación Territorial

La Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, en su condición de ente rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, deberá coordinar las acciones necesarias con el Gobierno Regional del Callao, así como con las instituciones que sean pertinentes a fin de dar cumplimiento a la presente norma.

Lima, 14 de diciembre de 2018

BRUCE

JANET E. SANCHEZ ALVA
Congresista de la República

Oliva

www.congreso.gob.pe

Jr. Junín N° 330, Mezzanine, - Lima, Perú
Oficina N° 403
Teléfono: 311-7276

J. MELÉNDEZ

SERGIO DÁVILA VIZCARRA
Congresista de la República

JORGE MELÉNDEZ CELIS
Portavoz titular
Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio

294321-ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 04 de marzo del 2019.

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3926 para su

estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

GIANMARCO PAZ MENDOZA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Pachacutec se encuentra dentro del ámbito geográfico, administrativo y político de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; y ha pasado por un proceso de cambios económicos, sociales, culturales, políticos, urbanos, demográficos, etc., muchos de ellos no planificados, presentándose como un distrito en su gran mayoría de personas de estrato social pobre, territorialmente desarticulado, desordenado, con preocupantes niveles de contaminación ambiental y que ha crecido a un ritmo que **ha rebasado la capacidad de gestión local**.

La ciudadela Pachacútec está actualmente dividida en tres grandes zonas, en Proyecto Especial, Proyecto Piloto Pachacútec y Formalizados. Cuenta con más de 200 asentamientos humanos, asociaciones y cooperativas, y 45 mil lotes de vivienda. Tiene una población de más de 200 mil personas.⁵ Esta división es la que actualmente viene efectuando la Municipalidad de Ventanilla para una mejor atención a esta zona y dosificación de los recursos.

El Gobierno Regional del Callao a través del Consejo Regional N° 0029-2015GRC⁶ declaró de interés Regional la creación del Distrito de Pachacútec; así como el Acuerdo del Consejo Distrital de Ventanilla N° 105-2014MDV/CDV.⁷

Es debido a ello que la Asociación Macro Distrito de Pachacútec en el marco de la Ley N° 27795⁸ y el Decreto Supremo N° 074-2010-PCM⁹, que declara como zona de interés nacional el Distrito de Ventanilla, para las acciones demarcatorias correspondientes, modificado en su artículo 1° por el Decreto Supremo N° 106-2013-PCM¹⁰ que señala "Declárese zona de interés nacional el distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao a fin de ejecutar las acciones demarcatorias que correspondan para lograr una mejor organización del territorio conforme a los numerales 2.2. y 2.5 de la Ley N° 27795, formularon el petitorio de creación del Distrito de Pachacútec a la DNTDT-PCM con fecha 08 de junio de 2016, conteniendo la carta cartográfica del ámbito propuesto y la memoria de límites; el estudio para sustentar la creación del Distrito de Pachacútec; la lista y documentos de adhesión de organizaciones e instituciones sociales y civiles; firmas de adhesión en padrón oficial emitido y verificado por RENIEC.

⁵ <https://www.muniventanilla.gob.pe/noticia.php?idPublicacion=3104> Información de la Municipalidad de Ventanilla

⁶ De fecha 31 de marzo de 2015

⁷ De fecha 27 de noviembre de 2014

⁸ Ley de Demarcación Territorial

⁹ Publicada el 21 de julio de 2010.

¹⁰ Publicada el 08 de julio de 2011.

www.congreso.gob.pe

El Distrito de Ventanilla tiene un área total de 78.3 km² y el área que ocuparía el Distrito de Pachacútec sería de 25.24 km² que representa el 31.07% del área total del Distrito de Ventanilla.

El ámbito del nuevo Distrito de Pachacútec, tendría un perímetro que limitaría con la zona norte del Distrito de Ventanilla y el Distrito de Santa Rosa, al Oeste con el Océano Pacífico, al este con el Distrito de Mi Perú y al Sur con el Distrito de Ventanilla.

Respecto a la población tenemos el siguiente cuadro con la proyección al 2030:

AÑO	POBLACIÓN
2007	91,599 habitantes
2015	173,989 habitantes
2030	243,996 habitantes

Fuente: Datos extraídos del INEI para Ventanilla, trabajados en base a información de zonas de extrema pobreza que nos han permitido tener estimados de población en el área que correspondería a Pachacútec. Elaboración propia

A la fecha de la presentación del petitorio para la creación del distrito de Pachacútec¹¹ la población estimada era de 173,989 habitantes que representa el 36.9% de la población del Distrito de Ventanilla, por tanto, está muy por debajo del 50% y además de acuerdo a la proyección al 2030, presenta tasa positiva de crecimiento poblacional, que permitiría la creación del Distrito sin vulnerar al Distrito de Ventanilla.

Pachacútec tiene una densidad poblacional de 6,898 habitantes por Km², ello implica una densidad menor a la densidad que presentan otros distritos de la Provincia. Existen 150 núcleos urbanos oficialmente reconocidos que agrupan a 45,791 lotes.

Cuenta con una gran zona comercial, de mercados de abastos y establecimientos comerciales.

La jurisdicción de Pachacútec, en la actualidad cuenta con cuatro Centros de Salud de atención primaria como son: 03 de Febrero, Santa Rosa de Pachacútec, Bahía Blanca, Ciudad Pachacútec y un Centro de Salud materno infantil Pachacútec Perú – Corea, como se podrá apreciar en el siguiente cuadro, en el que se ha extraído información de las Fichas técnica de dichos Centros médicos:

¹¹ 08 de junio de 2016, documento ingresado a la DNTDT-PCM.

www.congreso.gob.pe

CENTRO DE SALUD	UBICACIÓN	POBLACIÓN ASIGNADA
Puesto de Salud "Ciudad de Pachacutec"	Calle D-80 / Av. 125 Izquierda Ciudad de Pachacutec – Ventanilla.	12,583
Puesto de Salud "Santa Rosa de Pachacutec"	Calle Teniente Coronel Aurelio Valentín Mz o Lt. 1 AA.HH. Santa Rosa Ventanilla	23,749
Puesto de Salud "Bahía Blanca"	Mz. P Lt. 1 – Sector E – Ciudadela Pachacutec – Ventanilla.	17,998
Centro de Salud "3 de Febrero"	Mz. V Sector B Prolongación Av. 225 s/n Ciudadela Pachacutec Ventanilla	26,919
Centro de Salud Materno Infantil Perú Corea en Pachacutec	Mz. X Lt. 1 AA.HH. Hiroshima Ciudad de Pachacutec Ventanilla	42,827

Cuadro de Establecimientos de Salud, extraído de información remitida por MINSA – Dirección General de Infraestructura, equipamiento y mantenimiento. Elaboración propia.

Del análisis del cuadro anterior podemos advertir que, por la magnitud de la población y Asentamientos Humanos en dicha jurisdicción, se han tenido que asignar varios Centros Médicos que, si bien son a la fecha insuficientes, permiten atender a una gran parte de esta población.

El impuesto predial es un recurso directamente recaudado por la Municipalidad distrital; para el caso del nuevo distrito de Pachacútec, tendríamos una ciudad de 45,000 predios, los mismos que tienen la obligación de pagar este impuesto. Para ello se requiere el valor arancelario por metro cuadrado y las categorías de valorización de la construcción según el material, para el caso ilustramos el valor de los aranceles en soles por metro cuadrado:

Año 2018

Valor Arancelario	Zona
35	Playa, Proyecto Piloto
40	Residencial, pasajes
44	Calles, pasajes
45	Avenidas
50	Industrial, aldeaña a Gambetta

Fuente: Elaboración propia en base a datos Municipalidad de Ventanilla

Para el año 2019, se estima que los valores arancelarios por metro cuadrado se incrementen de 35 a 37, de 40 a 42, de 44 a 46, de 45 a 48 y de 50 a 53 soles en las mismas zonas, con lo cual se demuestra que existe una revaloración sostenida y permanente de los predios; ello implica que los recursos por Rentas tendrán un crecimiento sostenido.

Respecto a las rentas que se generan en la jurisdicción de Pachacútec en relación al Distrito de Ventanilla, tenemos que al 2017 el Sector de Pachacútec representó un 46.39% de participación en relación a la emisión de la cobranza tributaria¹², conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro elaborado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Ventanilla, siguiente:

DETALLE PARTICIPACIÓN PACHACUTEC

Cono Sector	Cantidad	% Participación
CENTRO	12,458	15,39%
SUR	19,532	24,13%
NORTE	11,078	13,68%
PACHACUTEC	37,554	46,39%
Fuera Distrito	332	0,41%
TOTAL	80,954	100.00%

FUENTE: Emisión cuponeras 2017

Respecto a las fuentes de financiamiento, la participación en Rentas de Aduanas: Las Municipalidades provincial y distritales perciben transferencias económicas por concepto de rentas de aduanas, para ello el Ministerio de Economía y Finanzas anualmente aprueba los índices de Distribución para cada una de las entidades que perciben estos recursos.

En consecuencia, al crearse el nuevo distrito, ingresa automáticamente a la distribución de tales recursos, donde debe tenerse en cuenta que los montos recaudados por este concepto se han incrementado cada año, según detalle siguiente:

2010 : 19,3 (mil millones de soles)

2017 : 26,7 (mil millones de soles)

¹² Oficio N° 018-2017-MDV-GR-SGAT emitido por la Gerencia de Rentas Municipales – Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

La recaudación por tributos aduaneros superó los 21 mil millones en el año 2017, de los cuales se transfiere el 2% para el Gobierno Regional, CAFED y Municipalidades de la Provincia Constitucional del Callao.

En el siguiente cuadro se aprecia como los componentes de los tributos aduaneros han variado entre 2004 a 2017; donde el IGV e ISC se incrementa por el volumen de las importaciones, mientras los derechos propiamente aduaneros disminuyen, pero en el global, los montos recaudados se han incrementado sostenidamente:

**IGV SUBE
DERECHO ADUANERO IMPORTACIÓN BAJA**

IGV				
2016		18,786,496		3.18 veces el monto del 2004
2004		5,904.612		
	Diferencia	12,881.886		Incremento
ISC				
2016		1,512.752		1.55 veces el monto del 2004
2004		974.558		
	Diferencia	538.194		Incremento
Imp. Derecho Aduanero.				
2004		2,428.940		
			-975.071	
2016		1,453.869		40% Disminuye
2017		1,317.867		9.35%

FUENTE: Elaboración propia con datos extraídos el MEF y SUNAT

El Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN, es otra de las principales fuentes de financiamiento de las municipalidades, que también presenta un crecimiento sostenido y permanente en la recaudación del IGV que realiza la

SUNAT en toda la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao, es así que entre el 2004 y el 2016 se produjo un crecimiento de más del 350%.

El FONCOMUN es un porcentaje del IGV que se transfiere a todas las municipalidades previa aprobación anual del índice de distribución por el MEF; con la creación del nuevo distrito éste automáticamente se incorporaría a dicha distribución.

Por lo general, se señala que el Gobierno Nacional transfiere recursos del erario nacional a las Municipalidades; sin embargo, en el caso de la Provincia Constitucional del Callao, no ocurre así, porque en toda su jurisdicción la SUNAT recaudó por tributos internos, más de 3 mil ochocientos millones en el año 2017¹³, del cual el monto más alto corresponde al IGV que pagan sobre todo las personas naturales en todas las actividades económicas.

En consecuencia, la transferencia del FONCOMUN a las municipalidades del Primer Puerto del país, en realidad es un retorno de los recursos que se originan en la gran urbe del Callao, tal como podremos apreciar en el cuadro de las transferencias recibidas por las municipalidades del Callao, monto que es mínimo comparado con la recaudación que efectúa la SUNAT en el Callao, donde además con la creación del nuevo Distrito de Pachacútec se trataría de una redistribución de dichos recursos.

Como se ha acreditado en los párrafos precedentes, las condiciones para la creación del Distrito de Pachacútec se encontrarían establecidas; resultando incluso necesaria toda vez que los propios pobladores, quienes se encuentran debidamente organizados vienen como ya se ha señalado a través de la Asociación Macro Distrito Pachacútec presidida por el señor Wilfredo Guzmán Acuña, impulsando la creación política del Distrito de Pachacútec a través de solicitud ante la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial en el marco de lo estipulado por la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento; sino también, han solicitado acciones para el cumplimiento de esta petición tanto al Gobierno Regional del Callao, como a la Municipalidad de Ventanilla.

La presente propuesta busca qué mediante un marco normativo de carácter declarativo, se otorgue a la creación del Distrito de Pachacútec, la condición de **INTERÉS PÚBLICO NACIONAL**, a fin de permitir que los trámites, tanto administrativos como técnicos, puedan ser viabilizados de conformidad al artículo único de la presente iniciativa legislativa.

¹³ Fuente SUNAT
www.congreso.gob.pe

Se ha establecido en la presente propuesta una disposición complementaria final única con el fin de viabilizar acciones para la creación distrital, con la Dirección Nacional de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros para que esta se encargue en su condición de ente rector del Sistema nacional de Demarcación Territorial, de las acciones necesarias y pertinentes con el Gobierno Regional del Callao y con las instituciones involucradas como gobiernos locales e instituciones del Poder Ejecutivo para el inicio y culminación del trámite; procediendo al término con la remisión al Congreso de la República del Proyecto de Ley de creación del Distrito de Pachacútec.

2.- EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

La propuesta legislativa es de carácter declarativo y permitirá la creación del Distrito de Pachacútec en la Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima, no modifica norma con rango de Ley.

El impacto en la legislación vigente se traduce en la modificación del Distrito actual de Ventanilla en la Provincia Constitucional del Callao que fueran creado mediante Ley N° 17392 del 28 de enero de 1969.

3.- ANALISIS COSTO BENEFICIO

Con la aprobación de esta iniciativa legislativa se logrará que la creación del Distrito de Pachacútec se priorice y las instituciones del Poder Ejecutivo involucradas puedan agilizar los trámites administrativos para viabilizar la creación del distrito de Pachacútec.

La creación del nuevo Distrito de Pachacútec permitirá acercar el Estado a la población que ha venido enfrentando una situación de pobreza y que con su propio esfuerzo va saliendo de ella; por lo que requieren el acceso inmediato a los servicios que brinda el Estado; además verán mejor atendidas sus demandas locales, orientando de mejor forma la inversión pública, el desarrollo económico y social, logrando satisfacer sus necesidades más apremiantes.

Favorecerá una mejor reorganización de la Provincia Constitucional del Callao generando una óptima descentralización de la gestión administrativa, promoviendo así una mejor atención de las estructuras productivas y de servicios existentes en esta parte del Callao, mejorando la participación ciudadana de los Pachacutanos y pachacutanas en los procesos de planificación para la mejora del lugar en donde residen.

La creación del Distrito de Pachacútec no perjudicará al actual Distrito de Ventanilla porque su extensión territorial es menor al 50% del actual territorio de Ventanilla; y en igual forma la población del ámbito propuesto tampoco supera el 50% que tiene actualmente el distrito de Ventanilla.